

**TALLERES OLCINA, S. L.**  
(Sociedad a escindir totalmente)

**TALLERES OLCINA, S. L.**

**E-OLCINA BUSINESS, S. L.**

**E-OLCINA INVESTMENT, S. L.**

(Sociedades beneficiarias  
de nueva creación)

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la mercantil «Talleres Olcina, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 30 de junio de 2001, se aprobó, por unanimidad, previo informe de los Administradores, la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación, con división de la totalidad de sus respectivos patrimonios sociales en tres partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación: «Talleres Olcina, Sociedad Limitada» (que toma el nombre de la escindida); «E-Olcina Business, Sociedad Limitada», y «E-Olcina Investment, Sociedad Limitada».

La referida escisión se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de «Talleres Olcina, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), debidamente depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Murcia con fecha 27 de junio de 2001, con el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir de la fecha de la debida inscripción de escisión total en el Registro Mercantil de Murcia.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de todas las sociedades que se escinden que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos.

Lorca, 2 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de la entidad «Talleres Olcina, Sociedad Limitada».—40.235. 2.ª 25-7-2001

**TAMBRE 2000, SIMCAV, S. A.**

*Convocatoria extraordinaria*

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará a las doce horas del día 16 de agosto de 2001, en el domicilio social (calle Prim, 14, de Madrid), en primera convocatoria y el día 17 de agosto de 2001, en el mismo lugar y hora para el caso de que, por no concurrir el número necesario de accionistas suficiente, hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Rescisión del contrato de gestión global de los activos con «Credit Suisse Gestion, SGIC, Sociedad Anónima» y delegación de la gestión en el Consejo de Administración, facultando al mismo a contratar con otras entidades.

Segundo.—Cese y Nombramiento de nueva entidad depositaria y consiguiente modificación estatutaria.

Tercero.—Traslado de domicilio social y consiguiente modificación estatutaria.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derecho de asistencia: Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos sociales.

Derecho de información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, Prim, 14, de Madrid, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el presente orden del día. Dicha información se enviara de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 17 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Vega Gandarias.—40.513.

**TECNOCOM  
TELECOMUNICACIONES  
Y ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**EUROINSTA TELECOM,  
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de accionistas de «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima», y de «Euroinsta Telecom, Sociedad Limitada», unipersonal, celebradas el 25 de junio del 2001, tomando como Balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre del 2000, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la segunda, que se disuelve sin liquidación mediante la transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella. Habida cuenta de la titularidad por la absorbente del 100 por 100 de las participaciones de la absorbida, no habrá ampliación de capital de aquella y serán amortizadas en su totalidad las participaciones de la absorbida.

Los acreedores que deseen oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, deberán hacerlo dentro del plazo de un mes a partir del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Los accionistas y los acreedores pueden obtener, si lo desean, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión.

Madrid, 11 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima», Félix Ester Butragueño.—El Secretario del Consejo de Administración de «Euroinsta Telecom, Sociedad Limitada», unipersonal, Eduardo Muñoz del Caz.—40.015. y 3.ª 25-7-2001

**TELESER, S. A.**

*Reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica

que la Junta general de accionistas de la sociedad ha acordado reducir el capital social en la cantidad de 37.521.050 pesetas, mediante la condonación del dividendo pasivo pendiente de desembolso, por importe de 37.500.000 pesetas, y la devolución de aportaciones a los socios por importe de 21.050 pesetas.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Administrador único.—39.215.

**VALGAUTO, S. L.**

**MEDI-MOTORS, S. L.**  
(Sociedades escindidas)

**VALGAUTO MOTOR, S. L.**

**MEDIMOTORS GESTIÓN, S. L.**

**FENIX ALICANTE, S. L.**

(Sociedades beneficiarias a constituir)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, las escisiones totales de «Valgauto, Sociedad Limitada» y «Medi-Motors, Sociedad Limitada», que se extinguirán con el consiguiente traspaso de la totalidad de sus patrimonios sociales a las referidas entidades beneficiarias de nueva creación, lo que se hace público a los efectos del artículo 94 de la LSRL y artículo 242 de la LSA. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión según artículo 243 de la LSA.

Alicante, 2 de julio de 2001.—Los Administradores Solidarios.—40.207. 1.ª 25-7-2001

**VERDÚ CANTÓ  
SAFFRONSPAIN, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**SAFFRONSPAIN, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades, relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 20 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión entre ambas, sobre la base de los Balances de 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Junta, mediante absorción por «Verdú Cantó Saffronspain, Sociedad Limitada» de «Saffronspain, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Alicante, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en ese Registro de Alicante, el 15 de junio de 2001, también aprobado por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5.º de los Estatutos de la sociedad absorbente, quedando su capital ampliado hasta 8.000.000 de pesetas.

La relación de canje será de una participación social de la absorbente por cada tres participaciones sociales de la absorbida. Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2001.

Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida no habrán de presentar, a efectos de su canje de participaciones, sus títulos acreditativos pues constan acreditados de forma fehaciente. Se hace constar, expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y